

Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

20/14/07/2022.  
La Sala Plena aprobó el informe final presentado por el SIFDE, instruyendo a S.C. elabore la resolución de Sala Plena.



# INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 068/2022

Sala Plena  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Dra. María Cristina Claros Castro  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

VIA : Abg. José Miguel Callejas Garcés  
VOCAL ÁREA SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Abg. José Miguel Callejas Garcés  
VOCAL SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

VIA : Yvana Nogales Montero  
Técnica de Comunicación y Monitoreo - SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Lt. Yvana Nogales Montero  
COMUNICACIÓN Y MONITOREO INTERMUNICIPAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

DE : Martín Espejo Gonzales  
TECNICO OAS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Carlos" R.L. - COSPUSAN R.L. (Municipio de San Carlos).

FECHA: Santa Cruz, 20 de mayo de 2022.

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L. - COSPUSAN R.L.

### I.- ANTECEDENTES.

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L., COSPUSAN R.L. según la siguiente enunciación:

#### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 04 de noviembre de 2021, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L. COSPUSAN R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 2423), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 049/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 038/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, que resuelve: *"Declarar LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE SUPERVISIÓN de acuerdo a Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 049/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, presentado a Sala Plena en sesión de fecha 17 de noviembre de 2021, del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la "Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L. (COSPUSAN R.L.)", el señor Víctor Hugo Ortuño Barba, en su calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado, en representación de la Cooperativa solicitante", según formulario de notificación N° 637/2021.*



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

## **2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral**

En fecha 16 de diciembre de 2021, el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS), remite antecedentes de la elección del Comité Electoral a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 2685) respuesta a resolución TED-SCZ-CSP N° 038/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021. Que una vez verificados los requisitos se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 011/2022 de 24 de enero de 2022, que *"se concluye que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable San Carlos R.L. (COSPUSAN R.L.) CUMPLIÓ con su normativa interna en el proceso de elección de Comité Electoral, razón por la cual es pertinente los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa remita su Convocatoria y Calendario Electoral para a las elecciones de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, en el plazo de 5 días hábiles después de su notificación"*.

## **3. La supervisión del proceso electoral en campo**

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Carlos" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

### **Documentos presentados antes al día de la elección.-**

Que en fecha 07 de enero de 2022, la señora Saira Fernandez Acuña en calidad de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a través del presidente de FEDECAAS, Ing. Victor Hugo Ortuño, remite calendario electoral, resolución de comité electoral y convocatoria a elecciones para consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L. COSPUSAN R.L.

El 07 de abril de 2022, la señora Saira Fernandez Acuña en calidad de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a través del presidente de FEDECAAS, Ing. Victor Hugo Ortuño, remite documentación respectiva y resolución de Comité Electoral 03/2022 de recepción, verificación de precandidatos según calendario y convocatoria a consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L. COSPUSAN R.L. donde indican que no hay ningún postulante hasta la segunda convocatoria y se declara desierta.

### **Documentos presentados después de la elección:**

En fecha 16 de mayo de 2022 fue recepcionada con ID:936 la carta con referencia: *"Entrega de documentos proceso electoral COSPUSAN RL"* con fecha 11 de mayo de 2022 de parte del Comité Electoral de la Cooperativa COSPUSAN S.R.L. con la siguiente documentación:

- Resolución de Comité Electoral COSPUSAN R.L. N°04/2022 con fecha 10 de mayo de 2022.
- Informe del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L.
- Acta de Asamblea Ordinaria para elección de los consejos de administración y vigilancia para la gestión 2022 – 2025 de la Cooperativa COSPUSAN R.L. con fecha 07 de mayo de 2022

Asimismo, adjunto a la documentación se recibieron las carpetas de los siguientes asociados, que fueron electos en Asamblea:

#### **1. Freddy Saucedo Ortiz:**

Fotocopia del Carnet de identidad de Freddy Saucedo Ortiz con CI 3868188  
Certificado del Gerente General de la Cooperativa con fecha 11 de mayo de 2022 que certifica que el sr. Freddy Saucedo Ortiz con código fijo N° 602 :



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

- ✓ Es asociado activo de la cooperativa
- ✓ Es asociado con más de dos años de antigüedad
- ✓ Cuenta con sus obligaciones al día
- ✓ No tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa
- ✓ No ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la cooperativa.
- ✓ No tiene conflictos ni intereses litigiosos o deudas en mora con la cooperativa

Histórico de boletas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) con fecha 11 de 05 de 2022 del señor Freddy Saucedo Ortiz.

Histórico del socio de la Cooperativa Sr. señor Freddy Saucedo Ortiz .

Factura de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Sanitario San Carlos R.L. con fecha de emisión 31 de marzo de 2022 a nombre de señor Freddy Saucedo Ortiz.

Certificado de antecedentes penales con fecha 12 de mayo de 2022 a nombre de Freddy Saucedo Ortiz. con 3868188.

Certificado de no militancia con fecha 12 de mayo de 2022 otorgado por el Órgano Electoral Plurinacional a nombre de Freddy Saucedo Ortiz con CI:3868188

Formulario Notarial de Declaración voluntaria con N° 212/2022 del señor Freddy Saucedo Ortiz con CI: 3868188 donde declara: No ser cónyuge o pariente familiar de algunos de los concejeros de administración vigilancia, gerencia y/o servidores públicos que ocupan cargo dentro de la cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) (Amarillo por error de redacción en la declaración jurada)

Carta de la Junta Vecinal del "Casco Viejo" del distrito San Carlos, segunda sección municipal de la provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz con fecha 10 de mayo de 2022 que certifica mediante un certificado de residencia que el Sr. Freddy Saucedo Ortiz con CI: 3868188 reside en actualmente en el barrio Casco Viejo desde hace 20 años .

Certificado de Capacitación de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario e Santa Cruz (FEDECAAS) en el Taller de Capacitación "Cooperativismo en Bolivia, Agua y Saneamiento" a nombre de Freddy Saucedo Ortiz con fecha 9 de mayo de 2022

## 2. José Alfredo Arauz Melgar

Fotocopia del Carnet de identidad de José Alfredo Arauz Melgar con CI 5160486  
Certificado del Gerente General de la Cooperativa con fecha 11 de mayo de 2022 que certifica que el sr. José Alfredo Arauz Melgar con código fijo N° 723:

- ✓ Es asociado activo de la cooperativa
- ✓ Es asociado con más de dos años de antigüedad
- ✓ Cuenta con sus obligaciones al día
- ✓ No tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa
- ✓ No ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la cooperativa.
- ✓ No tiene conflictos ni intereses litigiosos o deudas en mora con la cooperativa

Histórico de boletas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) con fecha 11 de 05 de 2022 del señor José Alfredo Arauz Melgar.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Histórico del socio de la Cooperativa señor José Alfredo Arauz Melgar hasta 13 de marzo de 2020.

Factura de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Sanitario San Carlos R.L. con fecha de emisión 31 de marzo de 2022 a nombre de José Alfredo Arauz Melgar.

Certificado de antecedentes penales con fecha 12 de mayo de 2022 a nombre del señor José Alfredo Arauz Melgar con CI 5160486.

Certificado de no militancia con fecha 12 de mayo de 2022 otorgado por el Órgano Electoral Plurinacional a nombre de José Alfredo Arauz Melgar con CI 5160486

Formulario Notarial de Declaración voluntaria con N° 214/2022 del señor José Alfredo Arauz Melgar con CI 5160486 donde declara: No ser cónyuge o pariente familiar de algunos de los concejeros de administración vigilancia, gerencia y/o servidores públicos que ocupan cargo dentro de la cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) (Amarillo por error de redacción en la declaración jurada)

Carta de la O.T.B "Los puentes" de San Carlos Segunda Sección de la Provincia Ichilo que certifica que: José Alfredo Arauz Melgar con CI 5160486 es actualmente vecino y viviente de con domicilio propio en nuestro barrio hace 20 años demostrando en ese tiempo ser una persona de buenos valores humanos y cristianos que le hacen digno de ser llamarse buen vecino.

Certificado de Capacitación de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario e Santa Cruz (FEDECAAS) en el Taller de Capacitación "Cooperativismo en Bolivia, Agua y Saneamiento" a nombre de José Alfredo Arauz Melgar con fecha 9 de mayo de 2022.

### **3. Rosa Mercado Sandoval:**

Fotocopia del Carnet de identidad de Rosa Mercado Sandoval con CI:3202737.

Certificado del Gerente General de la Cooperativa con fecha 11 de mayo de 2022 que certifica que la sr. Rosa Mercado Sandoval: con código fijo N° 448

- ✓ Es asociado activo de la cooperativa
- ✓ Es asociado con más de dos años de antigüedad
- ✓ Cuenta con sus obligaciones al día
- ✓ No tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa
- ✓ No ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la cooperativa.
- ✓ No tiene conflictos ni intereses litigiosos o deudas en mora con la cooperativa

Histórico de boletas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) con fecha 11 de 05 de 2022 de la señora Rosa Mercado Sandoval.

Histórico del socio de la Cooperativa de la señora Rosa Mercado Sandoval.

Factura de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Sanitario San Carlos R.L. con fecha de emisión 31 de marzo de 2022 a nombre de Rosa Mercado Sandoval.

Certificado de antecedentes penales con fecha 12 de mayo de 2022 a nombre de la señora Rosa Mercado Sandoval con CI:3202737.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Certificado de no militancia con fecha 12 de mayo de 2022 otorgado por el Órgano Electoral Plurinacional a nombre de Rosa Mercado Sandoval con CI:3202737.

Formulario Notarial de Declaración voluntaria con N° 209/2022 de la señora Rosa Mercado Sandoval con CI:3202737 donde declara: No ser cónyuge o pariente familiar de algunos de los concejeros de administración vigilancia, gerencia y/o servidores públicos que ocupan cargo dentro de la cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) (Amarillo por error de redacción en la declaración jurada)

Carta de la Junta Vecinal del "Casco Viejo" del distrito San Carlos, segunda sección municipal de la provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz con fecha 10 de mayo de 2022 que certifica mediante un certificado de residencia que la señora Rosa Mercado Sandoval con CI:3202737 reside en actualmente en el barrio Casco Viejo desde hace más de 21 años.

Certificado de Capacitación de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario e Santa Cruz (FEDECAAS) en el Taller de Capacitación "Cooperativismo en Bolivia, Agua y Saneamiento" a nombre de la señora Rosa Mercado Sandoval con fecha 9 de mayo de 2022

#### **4. Marco Antonio Velarde Cuellar**

Fotocopia del Carnet de identidad de Marco Antonio Velarde Cuellar con CI:3850480

Certificado del Gerente General de la Cooperativa con fecha 11 de mayo de 2022 que certifica que el señor Marco Antonio Velarde Cuellar con código fijo N° 82

- ✓ Es asociado activo de la cooperativa
- ✓ Es asociado con más de dos años de antigüedad
- ✓ Cuenta con sus obligaciones al día
- ✓ No tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa
- ✓ No ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la cooperativa.
- ✓ No tiene conflictos ni intereses litigiosos o deudas en mora con la cooperativa

Histórico de boletas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) con fecha 11 de 05 de 2022 del señor Marco Antonio Velarde Cuellar con CI:3850480

Histórico del socio de la Cooperativa señor Marco Antonio Velarde Cuellar.

Factura de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Sanitario San Carlos R.L. con fecha de emisión 31 de marzo de 2022 a nombre de Marco Antonio Velarde Cuellar.

Certificado de antecedentes penales con fecha 12 de mayo de 202 a nombre del señor Marco Antonio Velarde Cuellar con CI:3850480.

Certificado de no militancia con fecha 12 de mayo de 2022 otorgado por el Órgano Electoral Plurinacional a nombre de Marco Antonio Velarde Cuellar con CI:3850480.

Formulario Notarial de Declaración voluntaria con N°210/2022 del señor Marco Antonio Velarde Cuellar con CI:3850480 donde declara: No ser cónyuge o pariente familiar de algunos de los concejeros de administración vigilancia, gerencia y/o servidores públicos que ocupan cargo dentro de la cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) (Amarillo por error de redacción en la declaración jurada)



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Carta de la Junta Vecinal del "Casco Viejo" del distrito San Carlos, segunda sección municipal de la provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz con fecha 10 de mayo de 2022 que certifica mediante un certificado de residencia que el señor Marco Antonio Velarde Cuellar con CI:3850480 reside en actualmente en el barrio Casco Viejo desde hace más de 19 años.

Certificado de Capacitación de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario e Santa Cruz (FEDECAAS) en el Taller de Capacitación "Cooperativismo en Bolivia, Agua y Saneamiento" a nombre de Marco Antonio Velarde Cuellar con CI:3850480 en fecha 9 de mayo de 2022

#### 5. **Ciro Arteaga Estrada:**

Fotocopia del Carnet de identidad de **Ciro Arteaga Estrada** con CI:2959646.

Certificado del Gerente General de la Cooperativa con fecha 11 de mayo de 2022 que certifica que el señor **Ciro Arteaga Mendoza**: con código fijo N° 15.

- ✓ Es asociado activo de la cooperativa
- ✓ Es asociado con más de dos años de antigüedad
- ✓ Cuenta con sus obligaciones al día
- ✓ No tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa
- ✓ No ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la cooperativa.
- ✓ No tiene conflictos ni intereses litigiosos o deudas en mora con la cooperativa

Histórico de boletas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) con fecha 11 de 05 de 2022 del señor **Ciro Arteaga Estrada**.

Histórico del socio de la Cooperativa señor **Ciro Arteaga Estrada**.

Factura de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Sanitario San Carlos R.L. con fecha de emisión 31 de marzo de 2022 a nombre de **Ciro Arteaga Estrada**

Certificado de antecedentes penales con fecha 12 de mayo de 2022 a nombre del señor **Ciro Arteaga Estrada** con CI:2959646.

Certificado de no militancia con fecha 12 de mayo de 2022 otorgado por el Órgano Electoral Plurinacional a nombre de **Ciro Arteaga Estrada** con CI:2959646.

Formulario Notarial de Declaración voluntaria con N° 213/2022 del señor **Ciro Arteaga Estrada** con CI:2959646 donde declara: No ser cónyuge o pariente familiar de algunos de los concejeros de administración vigilancia, gerencia y/o servidores públicos que ocupan cargo dentro de la cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) (Amarillo por error de redacción en la declaración jurada)

Carta de la Junta Vecinal Barrio "4 de noviembre" con fecha 10 de mayo de 2022 que certifica mediante un certificado de residencia que el señor **Ciro Arteaga Estrada** con CI:2959646, reside en un bien inmueble urbano ubicado en el barrio 4 de noviembre, calle 4 de noviembre esquina calle San Carlos de la localidad de San Carlos desde hace más de 40 años.

Certificado de Capacitación de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario e Santa Cruz (FEDECAAS) en el Taller de Capacitación "Cooperativismo en Bolivia, Agua y Saneamiento" a nombre del señor **Ciro Arteaga Estrada** en fecha 9 de mayo de 2022



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

## 6. Delma Peña Valverde

Fotocopia del Carnet de identidad de Delma Peña Valverde con CI:3275842

Certificado del Gerente General de la Cooperativa con fecha 11 de mayo de 2022 que certifica que la señora Delma Peña Valverde con código fijo N° 509

- ✓ Es asociado activo de la cooperativa
- ✓ Es asociado con más de dos años de antigüedad
- ✓ Cuenta con sus obligaciones al día
- ✓ No tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa
- ✓ No ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la cooperativa.
- ✓ No tiene conflictos ni intereses litigiosos o deudas en mora con la cooperativa

Histórico de boletas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) con fecha 11 de 05 de 2022 de la señora Delma Peña Valverde.

Histórico del socio de la Cooperativa de la señora Delma Peña Valverde.

Factura de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Sanitario San Carlos R.L. con fecha de emisión 31 de marzo de 2022 a nombre de Delma Peña Valverde.

Certificado de antecedentes penales con fecha 12 de mayo de 2022 a nombre de la señora Delma Peña Valverde.

Certificado de no militancia con fecha 12 de mayo de 2022 otorgado por el Órgano Electoral Plurinacional a nombre de la señora Delma Peña Valverde con CI:3275842

Formulario Notarial de Declaración voluntaria con N°215/2022 de la señora Delma Peña Valverde con CI:3275842 donde declara: No ser cónyuge o pariente familiar de algunos de los concejeros de administración vigilancia, gerencia y/o servidores públicos que ocupan cargo dentro de la cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) (Amarillo por error de redacción en la declaración jurada)

Carta del presidente sr. Abraham Saucedo Gutiérrez con CI:4675607 de la Junta Vecinal "Los Puentes" de la localidad San Carlos en fecha 10 de mayo de 2022 que certifica que la sra Delma Peña Valverde con CI: 3275842 tiene residencia y vivienda propia de nuestro barrio "Los Puentes", perteneciente al Distrito Municipal San Carlos del Municipio San Carlos.

Certificado de Capacitación de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario e Santa Cruz (FEDECAAS) en el Taller de Capacitación "Cooperativismo en Bolivia, Agua y Saneamiento" a nombre de Delma Peña Valverde con CI:3275842 en fecha 9 de mayo de 2022.

## 7. Juan Salvatierra Menacho

Fotocopia del Carnet de identidad de Juan Salvatierra Menacho con CI:3847727

Certificado del Gerente General de la Cooperativa con fecha 11 de mayo de 2022 que certifica que la señora Juan Salvatierra Menacho con código fijo N° 440

- ✓ Es asociado activo de la cooperativa
- ✓ Es asociado con más de dos años de antigüedad
- ✓ Cuenta con sus obligaciones al día
- ✓ No tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

- ✓ No ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la cooperativa.
- ✓ No tiene conflictos ni intereses litigiosos o deudas en mora con la cooperativa

Histórico de boletas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) con fecha 11 de 05 de 2022 del señor Juan Salvatierra Menacho.

Histórico del socio de la Cooperativa de la señora Juan Salvatierra Menacho.  
Factura de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Sanitario San Carlos R.L. con fecha de emisión 31 de marzo de 2022 a nombre de Juan Salvatierra Menacho.

Certificado de antecedentes penales con fecha 12 de mayo de 202 a nombre del señor Juan Salvatierra Menacho con CI: 3847727.

Certificado de no militancia con fecha 12 de mayo de 2022 otorgado por el Órgano Electoral Plurinacional a nombre del señor Juan Salvatierra Menacho con CI:3847727

Formulario Notarial de Declaración voluntaria con N°211/2022 en fecha 10 de mayo de 2022 del señor Juan Salvatierra Menacho con CI:3847727 declara: No ser cónyuge o pariente familiar de algunos de los concejeros de administración vigilancia, gerencia y/o servidores públicos que ocupan cargo dentro de la cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) (Amarillo por error de redacción en la declaración jurada).

Carta de la Junta Vecinal del "Casco Viejo" del distrito San Carlos, segunda sección municipal de la provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz con fecha 10 de mayo de 2022 que certifica mediante un certificado de residencia que el señor Juan Salvatierra Menacho con CI:3847727 reside actualmente en el barrio Casco Viejo desde hace más de 25 años.

Certificado de Capacitación de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario e Santa Cruz (FEDECAAS) en el Taller de Capacitación "Cooperativismo en Bolivia, Agua y Saneamiento" a nombre de Juan Salvatierra Menacho en fecha 9 de mayo de 2022.

#### **8. Susana Banegas Arauz**

Fotocopia del Carnet de identidad de Susana Banegas Arauz con CI:3269725

Certificado del Gerente General de la Cooperativa con fecha 11 de mayo de 2022 que certifica que la señora Susana Banegas Arauz con código fijo N° 1143

- ✓ Es asociado activo de la cooperativa
- ✓ Es asociado con más de dos años de antigüedad
- ✓ Cuenta con sus obligaciones al día
- ✓ No tiene relación de dependencia laboral con la cooperativa
- ✓ No ha participado en acciones contrarias a valores, principios e intereses de la cooperativa.
- ✓ No tiene conflictos ni intereses litigiosos o deudas en mora con la cooperativa

Histórico de boletas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Carlos R.L (COSPUSAN R.L.) con fecha 11 de 05 de 2022 de la señora Susana Banegas Arauz con CI:3269725.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Histórico del socio de la Cooperativa de la señora Susana Banegas Arauz.

Factura de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado Sanitario San Carlos R.L. con fecha de emisión 31 de marzo de 2022 a nombre de Susana Banegas Arauz.

Certificado de antecedentes penales con fecha 12 de mayo de 2022 a nombre de la señora Susana Banegas Arauz con CI:3269725

Certificado de no militancia con fecha 10 de mayo de 2022 otorgado por el Órgano Electoral Plurinacional a nombre de la señora Susana Banegas Arauz con CI:3269725.

Formulario Notarial de Declaración voluntaria con N°046/2022 en fecha 10 de mayo de 2022 de la señora Susana Banegas Arauz con CI:3269725 declara:

- No tener grado de parentesco con trabajadoras o trabajadores hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en una misma repartición o centro de trabajo, conforme al artículo 236 de la constitución política del estado.

Carta del presidente sr. Edmundo Rodríguez Torrico, presidente de la Junta Vecinal "Las Piñitas" en el distrito municipal San Carlos con personería jurídica N° ICH/89/2018 en fecha 11 de mayo de 2022 certifica que la señora Susana Banegas Arauz con CI:3269725 es propietaria legítima de 1 lote de terreno urbano signado con el U.V. 2, Manzano 23-A ubicado en nuestro barrio.

Certificado de Capacitación de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECAAS) en el Taller de Capacitación "Cooperativismo en Bolivia, Agua y Saneamiento" a nombre de Susana Banegas Arauz en fecha 9 de mayo de 2022

## II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la *elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el *Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: *Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción.*"
4. La **Ley N° 026 del Régimen Electoral**, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la *elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *“Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

El Artículo 14, establece que: *“Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:*

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “San Carlos” R.L., consta de 13 Capítulos y 112 Artículos
7. Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “San Carlos” R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/09/2019, consta de 7 Títulos, 61 Artículos y 3 Disposiciones Finales.

### III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad cooperativa, se describen a continuación los antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

#### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 038/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Se resolvió: *“Declarar LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE SUPERVISIÓN de acuerdo a Informe SIFDE SCZ CSP. N° 049/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, presentado a Sala Plena en sesión de fecha 17 de noviembre de 2021, del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “San Carlos R.L. (COSPUSAN R.L)”, el señor Victor Hugo Ortuño Barba, en su calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado, en representación de la Cooperativa solicitante...”*

#### 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 011/2022 de 24 de enero de 2022 en la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “San Carlos” R.L., se concluye afirmando que la cooperativa CUMPLE con su normativa interna, dicha instancia está compuesta por los siguientes asociados:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

- |                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| 1. Saira Fernandez Acuña | <b>Presidente</b> |
| 2. Celia Lopez Romero    | <b>Secretaria</b> |
| 3. Cirila Duran Pérez    | <b>Vocal</b>      |

El Comité Electoral es quien administró el proceso electoral de la cooperativa COSPUSAN R.L. hasta su conclusión.

Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en los Arts. 18, 62, 63, 64, 65, 66, 69 y 128 del Estatuto Orgánico y los Art. 21 y 22 del Reglamento Electoral.

### 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

#### a. Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un total de 1243 asociadas y asociados afiliados a la cooperativa, de los cuales se habilitaron a un Total 1243 asociados/as para ejercer el derecho de voto, de estos asistieron 118 asociadas y asociados el día de la elección (07/05/2022), verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 18 inc. d) y 131 del Estatuto Orgánico.

#### b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento o no de la normativa para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L., como sigue:

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) <b>Forma de Elección.-</b> El Consejo de Administración y Vigilancia, será elegido en <b>Asamblea General Ordinaria</b> (Art. 53. Inc. c del E.O.), por <b>simple mayoría de votos</b> (Art. 54 del E.O.), por <b>universal</b> (Art. 96 del E.O.) y <b>personal</b> (Art. 29 del R.E.) y dicha elección será administrada por el Comité Electoral, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Electoral.	SI		✓ Copia legalizada notariada de la Asamblea General Ordinaria de fecha 07/05/2022, en la que se describe que la elección se realizó en una Asamblea General Ordinaria, presidida por el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS) se nominó y eligió a los candidatos con mayoría de votos presentes a través del levantado de manos y es preciso mencionar que el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
2) <b>Periodo de Elección:</b> El consejo de administración y vigilancia es elegido por 3 años. (Art. 61 y 75 del E.O.) con posibilidad de reelección continua por una sola vez (Art. 61 y 75 del E.O.)	SI		✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 07/03/2022 por el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS). Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2022 a 2024.
3) <b>Composición de los Consejos:</b> El Consejo de Administración estará conformado por cinco (5) Asociadas o Asociados. (...) en el cargo de: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 86 del E.O.) El consejo de Vigilancia, el número de miembros debe ser impar y estará integrada por 1 Presidente, 1 Secretario y 1 Vocal. (Art. 98 del E.O.)	SI		✓ Acta legalizada de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de mayo 2022, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: <ul style="list-style-type: none"><li>• 5 Asociados como Consejeros de administración.</li><li>• 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.</li></ul>



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

4) <b>Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.-</b> Requisitos para ser elegido como consejero de administración y de vigilancia (Art. 77 del E.O. y Art. 41 del R.E.).	SI	✓ El Comité Electoral ha verificado el Comité Electoral ha advertido a los nominados y luego electos referente al cumplimiento de los requisitos para ser parte del Consejo de Administración y Vigilancia Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L.
5) <b>Convocatoria.-</b> El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria, (Art. 62 del E.O.)	SI	✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, emitido por el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Aguapa Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS) conforme lo establece el art. 55 de la ley de Cooperativas de fecha 11 de abril de 2013 para elección en fecha 07 de mayo de 2022. La convocatoria ha sido emitida por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 64 del Estatuto Orgánico.
6) <b>Calendario Electoral</b> Debe ser informado y/o publicado, en atribución del Comité Electoral (Art. 28 del R.E.)	SI	✓ El Calendario Electoral fue realizado por el Comité Electoral y fue remitido por su Presidente al TED-SC.
7) <b>Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral</b> Es atribución del Comité Electoral (Art. 28 inc. d del R.E.)	SI	✓ El comité en consulta a la Asamblea General Ordinaria habilitó correctamente a cada uno de las y los asociados nominados para los Consejos de Administración y Vigilancia..
8) <b>Quorum.-</b> Se realizará con la asistencia de la mitad más uno de las asociadas/os. Se espera 1 Hora. (Art. 66 del E.O.)	SI	✓ La convocatoria estaba para horas 14:00 pm y se esperó una hora para iniciar la asamblea conforme establece la convocatoria.
9) <b>Cantidad de votos que se requiere para tomar decisiones</b> Por mayoría simple de votos (Art. 67 del E.O.)	SI	✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse a los nominados en Asamblea.
10) <b>Posesión de los electos</b> La posesión se procederá tanto de Administración y Vigilancia, el mismo día de la elección y estará a cargo del Presidente del Comité Electoral (Art. 68 R.E.).	SI	✓ Concluido el acto electoral, una vez identificado a los electos, el Presidente del Comité Electoral posesionó simbólicamente a los electos consejeros de Administración y Vigilancia. Mientras la cooperativa espera la Resolución del TED-SC.
11) <b>Derecho a voto.-</b> Cada asociada y asociado tendrá derecho a un solo voto. (Art. 6.2; Art. 37.I.1 de la Ley 356 y Art. 37.II del DS 1995). Las personas jurídicas votarán a través de sus representantes legales. (Art. 37.II del DS 1995 y 22 del R.E.)	SI	✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 07/05/2022, al acto electoral del mismo día, ejercieron su derecho de voto siempre que estuvieran habilitados.

De la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa y de la verificación en campo realizada por la comisión de Supervisión del SIFDE, se concluye señalando que la elección de autoridades de administración y de vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa en todo lo referido al proceso de elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

**c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
<b>Tipo de Votación.-</b> La emisión del voto es uninominal, secreto y personal, hasta 1 miembro en el Consejo de Administración y hasta 1 miembro en el Consejo de Vigilancia. El derecho a votar de manera personal (Art. 96 del E.O.)	SI		✓ Acta de Asamblea General Ordinaria en el cual se puede verificar se realizó una Asamblea eleccionaria con una considerable presencia de asociados ..
<b>Modalidad que define las formas de votación</b>	SI		Acta de Asamblea General Ordinaria



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Se aplicara la modalidad de elección será por mayoría simple. (Art. 50 del R.E.). Resultarán ganadores aquellos candidatos que obtengan de mayor a menor cantidad de votos (Art. 50 del R.E)

De la verificación in situ al cómputo de votos se concluye que el Comité Electoral proclamó electos a los nominados y ratificados por simple mayoría de votos en el acto electoral del 03/04/2022.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa y la verificación en campo durante el acto de votación, la comisión de supervisión ha evidenciado que la elección total realizada el sábado 07 de mayo de 2022 ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral.

**d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

**Espacio orgánico de la elección.-** La elección total de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el **07/05/2022**, a llevarse a cabo en la instalaciones de la Cooperativa en la localidad de San Carlos, Municipio de San Carlos.

La citada Asamblea inició a la hora establecida, en la fecha fijada, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 60, 62 y 63 del Estatuto de la Cooperativa COSPUSAN R.L.

**Administración de la elección.-** La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L., sus actividades se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en su calendario electoral, siendo lo fundamental lo siguiente:

**a) Habilitación de candidatas y candidatos.-** El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 07/05/2022, **NO HA RECEPCIONADO** ninguna postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo el Comité Electoral (06/04/2022) emitió la RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL COSPUSAN R.L. N° 03/2022 que en su RESUELVE PRIMERO indica: *"después de la ampliación de plazo máximo de 10 días la presentación de requisitos exigidos por la convocatoria a elecciones, se declara desierta ante la falta de precandidatos a consejeros de administración y vigilancia"* y en su SEGUNDO determina *"resolver en asamblea general ordinaria de asociados según el Art. 69 (Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria) Inciso e). Elegir y remover ambos consejos. Que se llevara a cabo en fecha 07 de mayo de 2022, la elección de nuevos consejeros a administración y vigilancia gestión 2022-2005 (sic)".*

**b) Elección de candidatos.-** La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió conforme a RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL COSPUSAN R.L. N° 03/2022 mediante la modalidad de aclamación que fue puesta a consideración de la Asamblea quienes estuvieron de acuerdo con la propuesta, conforme a los arts. 86 y 98 del Estatuto Orgánico. Luego procedieron a Nominar a los posibles consejeros, luego de muchas intervenciones, excusas de algunos nominados, se procedió a la ratificación de los nominados mediante el levantado de manos.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron a proclamar a los electos, siendo el resultado de la elección del día sábado 07 de mayo de 2022 el siguiente:

**RESULTADO DE LA NOMINACIÓN Y ELECCIÓN - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

N°	Nombres y apellidos de la nominada o nominado	Situación
----	---	-----------



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

1	JOSÉ ALFREDO ARAÚZ MELGAR	Electo
2	MARCO ANTONIO VELARDE CUELLAR	Electo
3	ROSA MERCADO SANDOVAL	Electa
4	CIRO ARTEAGA ESTRADA	Electo
5	FREDDY SAUCEDO ORTIZ	Electo

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

#### RESULTADO DE LA NOMINACIÓN Y ELECCIÓN- CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombres y apellidos de la nominada o nominado	Situación
1	DELMA PEÑA VALVERDE	Electa
2	SUSANA BANEGAS ARAUZ	Electa
3	JUAN SALVATIERRA MENACHO	Electo

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso de votación, se realizó con la presencia mayoritaria de los presentes, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados dentro de las instalaciones, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 07 de mayo de 2022 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L., administrada por el Comité Electoral, se ha constatado que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

#### e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

La elección del 07/05/2022 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y resoluciones administrativas del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

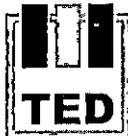
#### IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Carlos" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

#### V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "SAN CARLOS" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.

Lic. Martín Espejo Gonzales  
TÉCNICO OAS-SIFE  
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
SANTA CRUZ BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**MUESTRARIO FOTOGRÁFICO DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO SAN CARLOS R.L.**

